



OTECAS

Avda. Pumarín, N°9-1ºB

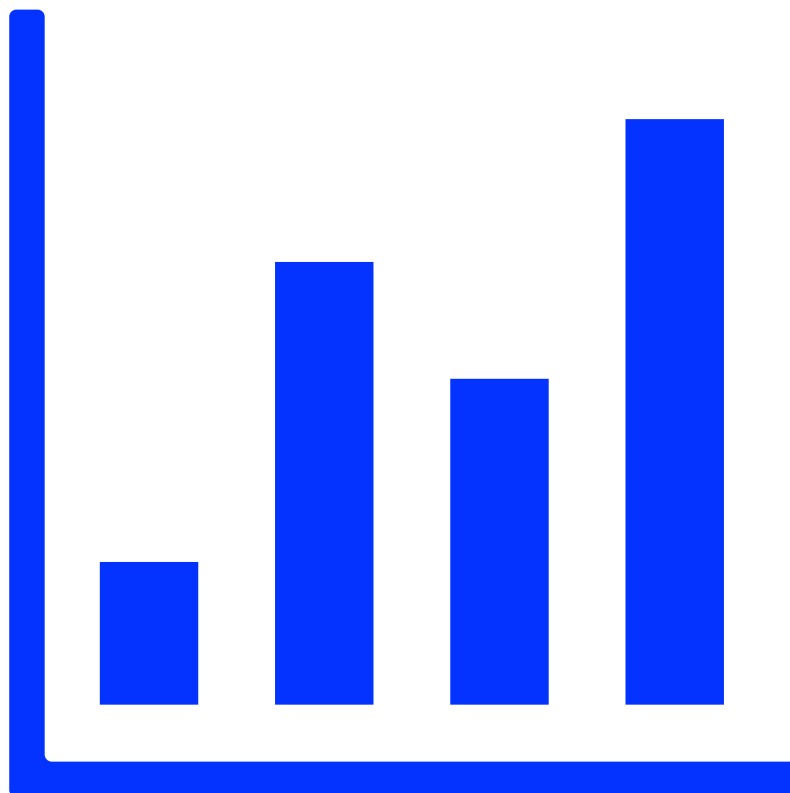
33001 Oviedo

Teléfono: 985 78 23 78

mail: otecas@otecas.org

Web: www.otecas.com

SALARIOS



ENSEÑANZA CONCERTADA Y ENSEÑANZA PÚBLICA

OCTUBRE 2018



OTECAS
Avda. Pumarín, N°9-1ºB
33001 Oviedo
Teléfono: 985 78 23 78
mail: otecas@otecas.org
Web: www.otecas.com

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Educación infantil y Educación Primaria	3
2.1. Enseñanza concertada	3
2.2. Enseñanza pública	4
2.3. Comparación entre la enseñanza concertada y la pública	4
3. Educación Secundaria Obligatoria	6
3.1. Enseñanza concertada	6
3.2. Enseñanza pública	6
3.3. Comparación entre la enseñanza concertada (ESO I) y la pública	7
3.4. Comparación entre la enseñanza concertada (ESO II) y la pública	8
3.5. Conclusiones. Salarios ESO.	9
4. Bachillerato	10
4.1. Enseñanza concertada	10
4.2. Enseñanza pública	10
4.3. Comparación entre la enseñanza concertada y la pública	11
5. Porcentaje de equiparación con la carrera profesional	12
6. Porcentaje de equiparación sin la carrera profesional	13
7. Coste anual de la hora lectiva en la enseñanza concertada y la enseñanza pública	13



1. Introducción

El objetivo que persigue el presente informe es poder comparar los sueldos de los profesores de los distintos niveles (educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato) de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Recoge en su artículo 117 apartado 4: **“Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente ..., posibilitaran la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas.”** Este compromiso ya se recogía con anterioridad en el artículo 49.4 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en España (LODE), de 3 de julio de 1985, y también formó parte de la inaplicada Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE) que recogía dicha equiparación salarial en su artículo 76.4.

En Asturias se firmó un acuerdo de equiparación salarial en el año 2007 que establecía un porcentaje de equiparación con la enseñanza pública y el funcionamiento de una Comisión de seguimiento que valoraría los desajustes en esa equiparación retributiva. Al día de hoy (8 de octubre) todavía no se ha reunido.

2. Educación infantil y Educación Primaria

La Consejería de Educación dentro de cada una de las redes no hace distinción entre el salario de los profesores de infantil y de primaria. Estamos hablando de los docentes que dan clase en los cursos: infantil 3 años, infantil 4 años, infantil 5 años, 1º de primaria, 2º de primaria, 3º de primaria, 4º de primaria, 5º de primaria y 6º de primaria.

2.1. Enseñanza concertada

Los sueldos de los profesores de la enseñanza concertada vienen fijados en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados en función de los conceptos salariales de la nómina de pago delegado. En el caso de un profesor de educación infantil o primaria (datos publicados en el BOPA, número 49 de 28/02/2018) la nómina se compone de los siguientes conceptos salariales: **sueldo**, **trienios** y el **complemento autonómico**.

Nivel	Sueldo	Trienios	C. Autonómico
Infantil- Primaria	1.521,57 €	37,09 €	330,76 €

Tabla 1. Conceptos retributivos de la nómina de pago delegado



2.2. Enseñanza pública

La nómina de los profesores de la enseñanza pública (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018. Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de julio de 2018) está compuesta por los siguientes conceptos salariales en 12 pagas (**sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento de personal transitorio** (solo para interinos y funcionarios que no cumplan el primer sexenio), **sexenios** (1º 100,12 €, 2º 73,67 €, 3º 98,21 €, 4º 134,43 € y 5º 39,54 €) y **complemento de productividad** (se requiere una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera); más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, en las que se incluyen los siguientes conceptos salariales: **sueldo** (725,95 €), **trienio** (26,33 €), **complemento de destino** (489,72 €), **complemento específico, complemento personal transitorio y sexenios** (idénticos a los de las doce mensualidades).

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios	C. Produc
Infantil-Primaria	995,39 €	36,11 €	498,29 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €	137,20 €

Tabla 2 . Conceptos retributivos referidos a 12 mensualidades sin incluir las extras

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios
Infantil-Primaria	725,95 €	26,33 €	489,72 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €

Tabla 3 . Conceptos retributivos referidos a las dos pagas extras

2.3. Comparación entre la enseñanza concertada y la pública

Si observamos la tabla 4 donde vienen reflejadas las diferencias que se dan entre el salario de un profesor de la enseñanza concertada y uno de la enseñanza pública en los niveles de infantil y primaria a lo largo de una vida laboral de 34 años, podemos concluir lo siguiente:

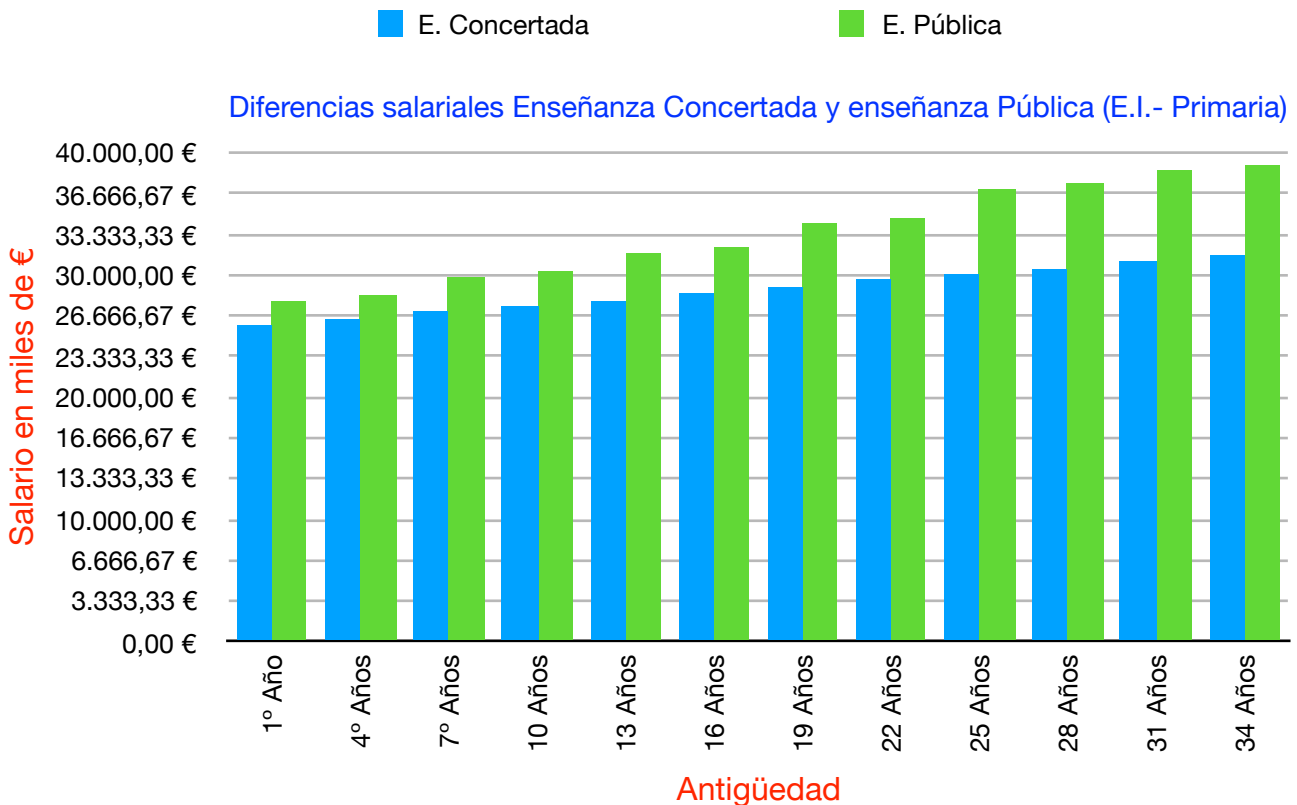
En el primer año de trabajo un profesor de la enseñanza pública gana **2.030,48 €** más que uno de la enseñanza concertada.

A medida que se va incrementando la antigüedad se van acentuando las diferencias salariales, llegando a ser la diferencia de **9.037,98 €** para dos profesores que tengan una antigüedad de 34 años.

Las diferencias salariales sufren un aumento considerable cada seis años, cuando los profesores de la enseñanza pública incrementan su antigüedad computando sexenios.

Antigüedad	E. Concertada	E. Pública	Diferencia Con C. Produc	Diferencia Sin C. Produc
1º Año	25.932,62 €	27.963,10 €	2.030,48 €	2.030,48 €
4º Años	26.451,88 €	28.448,64 €	1.996,76 €	1.996,76 €
7º Años	26.971,14 €	31.470,70 €	4.499,56 €	2.853,16 €
10 Años	27.490,40 €	31.956,24 €	4.465,84 €	2.819,44 €
13 Años	28.009,66 €	33.473,16 €	5.463,50 €	3.817,10 €
16 Años	28.528,92 €	33.958,70 €	5.429,78 €	3.783,38 €
19 Años	29.048,18 €	35.819,18 €	6.771,00 €	5.124,60 €
22 Años	29.567,44 €	36.304,72 €	6.737,28 €	5.090,88 €
25 Años	30.086,70 €	38.672,28 €	8.585,58 €	6.939,18 €
28 Años	30.605,96 €	39.157,82 €	8.551,86 €	6.905,46 €
31 Años	31.125,22 €	40.196,92 €	9.071,70 €	7.425,30 €
34 Años	31.644,48 €	40.682,46 €	9.037,98 €	7.391,58 €

Tabla 4 . Diferencias salariales entre la enseñanza concertada y la enseñanza pública





3. Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos: 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO y 4º ESO.

3.1. Enseñanza concertada

Los sueldos de los profesores de la enseñanza concertada vienen fijados en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados en función de los conceptos salariales de la nómina de pago delegado. En el caso de un profesor de educación secundaria (datos publicados en el BOPA, número 49 de 28/02/2018) la nómina se compone de los siguientes conceptos salariales: **sueldo**, **trienios** y el **complemento autonómico**. Como se puede observar en la tabla 5, el complemento autonómico difiere en 33,14 € entre aquellos profesores que dan 25 horas en los cursos de 1º y 2º de ESO y los que dan 25 horas en los cursos de 3º y 4º de ESO.

Nivel	Sueldo	Trienios	C. Autonómico
ESO I (1º y 2º ESO)	1786,80 €	46,76 €	302,55 €
ESO II (3º y 4º ESO)	1786,80 €	46,76 €	335,69 €

Tabla 5. Conceptos retributivos de la nómina de pago delegado

3.2. Enseñanza pública

La nómina de los profesores de la enseñanza pública (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018. Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de julio de 2018) está compuesta por los siguientes conceptos salariales en 12 pagas (**sueldo**, **trienios**, **complemento de destino**, **complemento específico**, **complemento de personal transitorio** (solo para interinos y funcionarios que no cumplan el primer sexenio), **sexenios** (1º 100,12 €, 2º 73,67 €, 3º 98,21 €, 4º 134,43 € y 5º 39,54 €) y **complemento de productividad** (se requiere una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera); más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, en las que se incluyen los siguientes conceptos salariales: **sueldo** (710,36 €), **trienio** (27,33 €), **complemento de destino** (603,08 €), **complemento específico**, **complemento personal transitorio** y **sexenios** (idénticos a los de las doce mensualidades).

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios	C. Produc
ESO	1151,17 €	44,29 €	613,63 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €	214,38 €

Tabla 6 . Conceptos retributivos referidos a 12 mensualidades sin incluir las extras



OTECAS

Avda. Pumarín, N°9-1ºB

33001 Oviedo

Teléfono: 985 78 23 78

mail: otecas@otecas.org

Web: www.otecas.com

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios
ESO	710,36 €	27,33 €	603,08 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €

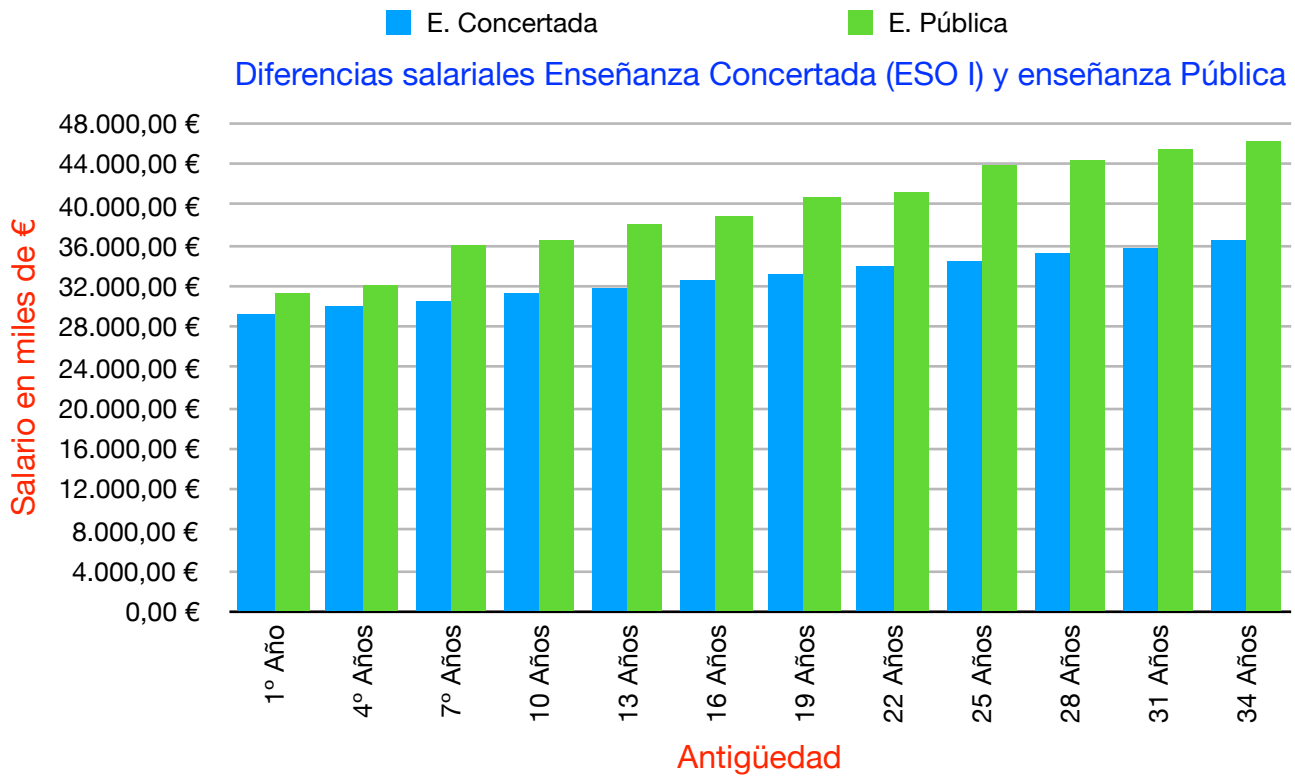
Tabla 7. Conceptos retributivos referidos a las dos pagas extras

3.3. Comparación entre la enseñanza concertada (ESO I) y la pública

En esta tabla vienen reflejadas las diferencias salariales entre los licenciados que dan clase en 1º y 2º ESO en la enseñanza concertada y los de la pública. En el caso de de la enseñanza pública no hay ninguna diferencia en el salario entre un profesor que da clase en 1º y 2º ESO y uno que da clase en 3º y 4º ESO. En la enseñanza concertada esa diferencia entre los profesores de 1º y 2º y 3º y 4º ESO viene dada por la diferencia en el complemento autonómico (302 ,55 € para 1º y 2º y 335,69 para los de 3º y 4º ESO) y asciende a **33,14 €**.

Antigüedad	E. Concertada	E. Pública	Diferencia con C. Produc	Diferencia sin C. Produc
1º Año	29.250,90 €	31.412,08 €	2.161,18 €	2.161,18 €
4º Años	29.905,54 €	31.998,22 €	2.092,68 €	2.092,68 €
7º Años	30.560,18 €	36.047,04 €	5.486,86 €	2.914,30 €
10 Años	31.214,82 €	36.633,18 €	5.418,36 €	2.845,80 €
13 Años	31.869,46 €	38.250,70 €	6.381,24 €	3.808,68 €
16 Años	32.524,10 €	38.836,84 €	6.312,74 €	3.740,18 €
19 Años	33.178,74 €	40.797,92 €	7.619,18 €	5.046,62 €
22 Años	33.833,38 €	41.384,06 €	7.550,68 €	4.978,12 €
25 Años	34.488,02 €	43.852,22 €	9.364,20 €	6.791,64 €
28 Años	35.142,66 €	44.438,36 €	9.295,70 €	6.723,14 €
31 Años	35.797,30 €	45.578,06 €	9.780,76 €	7.208,20 €
34 Años	36.451,94 €	46.164,20 €	9.712,26 €	7.139,70 €

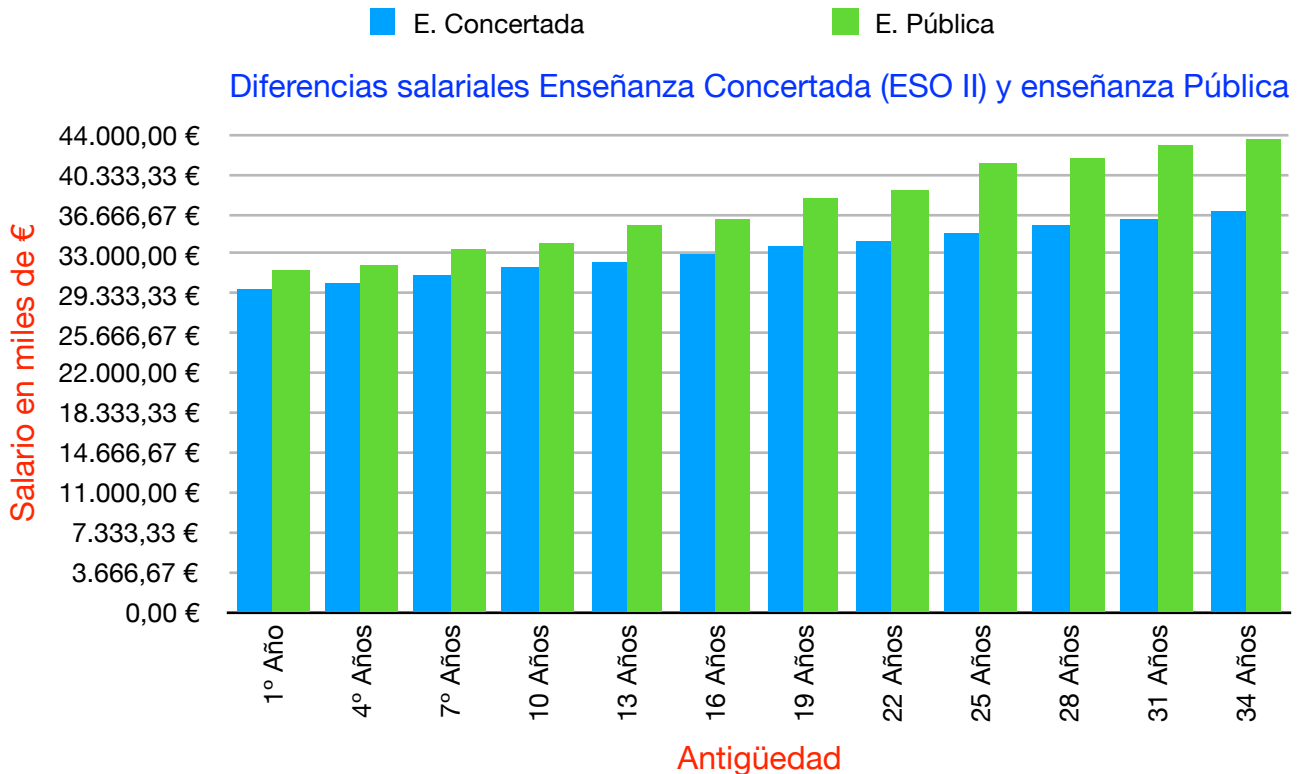
Tabla 8 . Diferencias salariales entre la enseñanza concertada (ESO I) y la enseñanza pública



3.4. Comparación entre la enseñanza concertada (ESO II) y la pública

Antigüedad	E. Concertada	E. Pública	Diferencia con C. Produc	Diferencia sin C. Produc
1º Año	29.714,86 €	31.412,08 €	1.697,22 €	1.697,22 €
4º Años	30.369,50 €	31.998,22 €	1.628,72 €	1.628,72 €
7º Años	31.024,14 €	36.047,04 €	5.022,90 €	2.450,34 €
10 Años	31.678,78 €	36.633,18 €	4.954,40 €	2.381,84 €
13 Años	32.333,42 €	38.250,70 €	5.917,28 €	3.344,72 €
16 Años	32.988,06 €	38.836,84 €	5.848,78 €	3.276,22 €
19 Años	33.642,70 €	40.797,92 €	7.155,22 €	4.582,66 €
22 Años	34.297,34 €	41.384,06 €	7.086,72 €	4.514,16 €
25 Años	34.951,98 €	43.852,22 €	8.900,24 €	6.327,68 €
28 Años	35.606,62 €	44.438,36 €	8.831,74 €	6.259,18 €
31 Años	36.261,26 €	45.578,06 €	9.316,80 €	6.744,24 €
34 Años	36.915,90 €	46.164,20 €	9.248,30 €	6.675,74 €

Tabla 9 . Diferencias salariales entre la enseñanza concertada (ESO II) y la enseñanza pública



3.5. Conclusiones. Salarios ESO.

Haciendo un análisis de las dos comparativas entre profesores de Enseñanza Secundaria Obligatoria de la concertada (ESO I y ESO II) y los de la enseñanza pública podemos concluir lo siguiente:

La diferencia salarial entre un profesor que da clase en 1º y 2º ESO en la enseñanza concertada y uno que da clase en la pública en el primer año de docencia asciende a **2.161,18 €**.

La diferencia salarial entre un profesor que da clase en 3º y 4º ESO en la enseñanza concertada y uno que da clase en la pública, en el primer año de docencia asciende a **1.697,22 €**. Como se observa esa diferencia es un poco menor debido a la mayor cuantía del complemento autonómico.

A medida que se va incrementando la antigüedad se van acentuando las diferencias salariales, llegando a ser la diferencia entre docentes que tengan una antigüedad de 34 años en ambas redes, de **9.712,26 €** entre un docente de ESO I y uno de la pública y, de **9.248 ,30 €** para uno de ESO II y uno de la pública.

Al igual que en infantil y primaria las diferencias salariales sufren un aumento considerable cada seis años, cuando los profesores de la enseñanza pública incrementan su antigüedad computando sexenios.

Como conclusión final podemos afirmar, que a la vista de los resultados las diferencias salariales entre la enseñanza concertada y la pública son abismales y si consideramos que la jornada lectiva de un profesor de la enseñanza concertada es mayor que el de la pública, la desproporción se acentúa todavía más.



4. Bachillerato

Los estudios de bachillerato están considerados como estudios secundarios postobligatorios y su duración es de dos cursos. En Asturias solo hay dos centros (San Eutiquio y Sagrada Familia - El Pilar) con el bachillerato concertado.

4.1. Enseñanza concertada

Los sueldos de los profesores de la enseñanza concertada vienen fijados en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados en función de los conceptos salariales de la nómina de pago delegado. En el caso de un profesor de bachillerato (datos publicados en el BOPA, número 49 de 28/02/2018) la nómina se compone de los siguientes conceptos salariales: **sueldo**, **trienios**, **complemento autonómico** y **complemento de bachillerato**.

Nivel	Sueldo	Trienios	C. Autonómico	C. Bachillerato
Bachillerato	1.710,54 €	46,76 €	410,44 €	76,25 €

Tabla 10. Conceptos retributivos de la nómina de pago delegado

4.2. Enseñanza pública

La nómina de los profesores de la enseñanza pública (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018. Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de julio de 2018) está compuesta por los siguientes conceptos salariales en 12 pagas (**sueldo**, **trienios**, **complemento de destino**, **complemento específico**, **complemento de personal transitorio** (solo para interinos y funcionarios que no cumplan el primer sexenio), **sexenios** (1º 100,12 €, 2º 73,67 €, 3º 98,21 €, 4º 134,43 € y 5º 39,54 €) y **complemento de productividad** (se requiere una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera); más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, en las que se incluyen los siguientes conceptos salariales: **sueldo** (710,36 €), **trienio** (27,33 €), **complemento de destino** (603,08 €), **complemento específico**, **complemento personal transitorio** y **sexenios** (idénticos a los de las doce mensualidades).

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios	C. Produc
Bachillerato	1151,17 €	44,29 €	613,63 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €	214,38 €

Tabla 11 . Conceptos retributivos referidos a 12 mensualidades sin incluir las extras

Nivel	Sueldo	Trienio	C. Dest	C. Espe	C.P. Tran	Sexenios
Bachillerato	710,36 €	27,33 €	603,08 €	506,86 €	36,54 €	100,12 €

Tabla 12. Conceptos retributivos referidos a las dos pagas extras



4.3. Comparación entre la enseñanza concertada y la pública

Si observamos la tabla 13 donde vienen reflejadas las diferencias que se dan entre el salario de un profesor de la enseñanza concertada y uno de la enseñanza pública en bachillerato a lo largo de una vida laboral de 34 años, podemos concluir lo siguiente:

El salario de un profesor de la enseñanza pública de bachillerato es el mismo que el de un profesor de ESO.

En el primer año de trabajo un profesor de la enseñanza pública gana **650,86 €** más que uno de la enseñanza concertada.

A medida que se va incrementando la antigüedad se van acentuando las diferencias salariales, llegando a ser la diferencia de **8.201,94 €** para dos profesores que tengan una antigüedad de 34 años.

Las diferencias salariales sufren un aumento considerable cada seis años, cuando los profesores de la enseñanza pública incrementan su antigüedad computando sexenios.

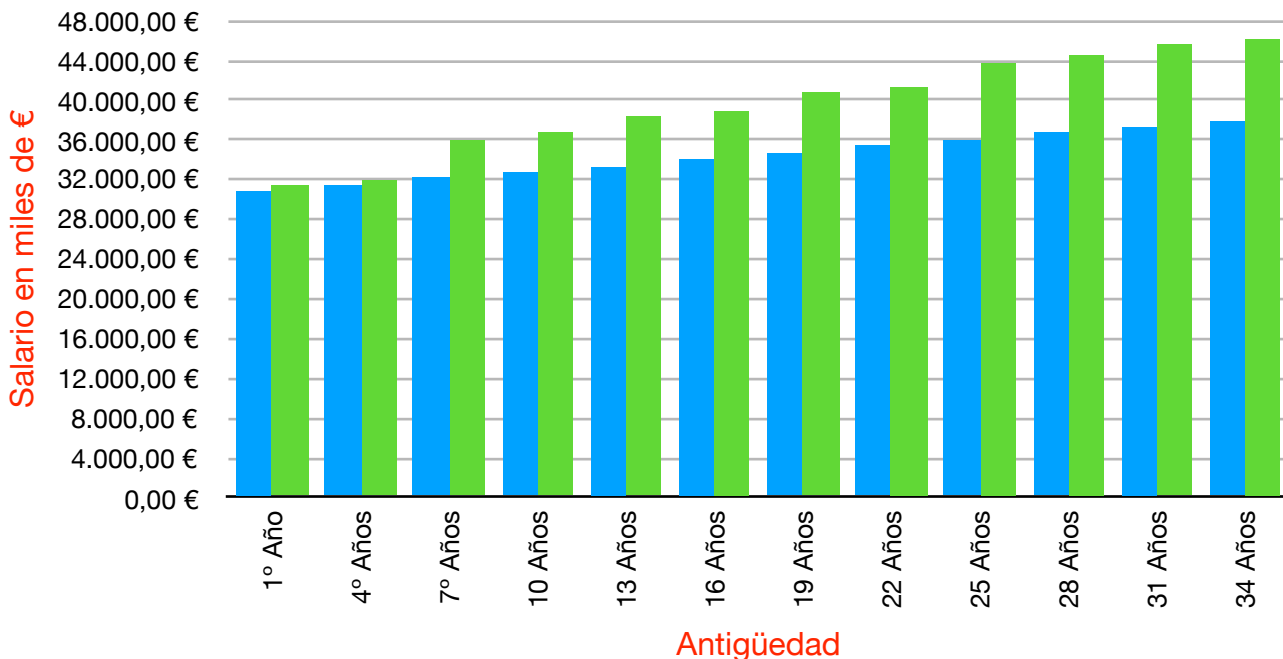
La diferencia salarial entre los profesores de bachillerato de la enseñanza concertada y la enseñanza pública es un poco menor que la de los profesores de ESO. Aunque los profesores de bachillerato tienen menor sueldo, este lo complementan con una mayor cuantía del complemento autonómico y, además, disponen de un complemento de bachillerato.

Antigüedad	E. Concertada	E. Pública	Diferencia con C. Produc	Diferencia sin C. Produc
1º Año	30.761,22 €	31.412,08 €	650,86 €	650,86 €
4º Años	31.415,86 €	31.998,22 €	582,36 €	582,36 €
7º Años	32.070,50 €	36.047,04 €	3.976,54 €	1.403,98 €
10 Años	32.725,14 €	36.633,18 €	3.908,04 €	1.335,48 €
13 Años	33.379,78 €	38.250,70 €	4.870,92 €	2.298,36 €
16 Años	34.034,42 €	38.836,84 €	4.802,42 €	2.229,86 €
19 Años	34.689,06 €	40.797,92 €	6.108,86 €	3.536,30 €
22 Años	35.343,70 €	41.384,06 €	6.040,36 €	3.467,80 €
25 Años	35.998,34 €	43.852,22 €	7.853,88 €	5.281,32 €
28 Años	36.652,98 €	44.438,36 €	7.785,38 €	5.212,82 €
31 Años	37.307,62 €	45.578,06 €	8.270,44 €	5.697,88 €
34 Años	37.962,26 €	46.164,20 €	8.201,94 €	5.629,38 €

Tabla 13 . Diferencias salariales entre la enseñanza concertada y la enseñanza pública

■ E. Concertada ■ E. Pública

Diferencias salariales Enseñanza Concertada y enseñanza Pública (Bachillerato)



5. Porcentaje de equiparación con la carrera profesional

En la tabla 14 se muestran los distintos porcentajes de equiparación entre la enseñanza concertada y la enseñanza pública, en sus distintos niveles y en función de la antigüedad. Teniendo en cuenta la carrera profesional en el salario de los profesores de la enseñanza pública.

Antigüedad	Sexenio	EI y EP	ESO I	ESO II	Bachillerato
1 Año	0	92,74 %	93,12 %	94,60 %	97,93 %
7 Años	1	85,70 %	84,78 %	86,07 %	88,97 %
13 Años	2	83,68 %	83,32 %	84,53 %	87,27 %
19 Años	3	81,10 %	81,32 %	82,46 %	85,03 %
25 Años	4	77,80 %	78,65 %	79,70 %	82,09 %
31 Años	5	77,43 %	78,54 %	79,56 %	81,85 %

Tabla 14 . Porcentaje de equiparación entre la enseñanza pública y la concertada



6. Porcentaje de equiparación sin la carrera profesional

En la tabla 15 se muestran los distintos porcentajes de equiparación entre la enseñanza concertada y la enseñanza pública, en sus distintos niveles y en función de la antigüedad. En este caso no se tiene en cuenta en el salario de los profesores de la enseñanza pública el complemento de productividad (carrera profesional).

Antigüedad	Sexenio	EI y EP	ESO I	ESO II	Bachillerato
1 Año	0	92,74 %	93,12 %	94,60 %	97,93 %
7 Años	1	90,43 %	91,29 %	92,68 %	95,81 %
13 Años	2	88,01 %	89,32 %	90,63 %	93,56 %
19 Años	3	85,00 %	86,80 %	88,01 %	90,75 %
25 Años	4	81,26 %	83,55 %	84,67 %	87,21 %
31 Años	5	80,74 %	83,24 %	84,34 %	86,75 %

Tabla 15 . Porcentaje de equiparación entre la enseñanza pública y la concertada

7. Coste anual de la hora lectiva en la enseñanza concertada y la enseñanza pública

En este apartado se calcula el coste anual que le supone a la administración una hora lectiva de un profesor de la enseñanza concertada y uno de la enseñanza pública en sus distintos niveles.

Para calcular dicho coste se utilizan las jornadas lectivas de cada nivel en la enseñanza pública y concertada; y el salario de un profesor tipo que tenga una antigüedad de 16 años. Las horas lectivas son: E.I. y Primaria, tanto en concertada como en pública 25 h; ESO 25 h para la concertada y 20 para la pública; bachillerato 25 h para la concertada y 20 para la pública. Hay que tener en consideración, que, así como en la enseñanza concertada se dan las 25 h en cada nivel, en la enseñanza pública según se sea tutor, jefe de departamento, coordinador TIC, etc. se le reducen horas lectivas; con lo que la diferencia en el coste por hora sería todavía mucho mayor.

	Enseñanza Concertada	Enseñanza Pública
Coste hora/año E.I.-Primaria	1.141,16 €	1.358,35 €
Coste hora/año ESO I	1.300,96 €	1.941,84 €
Coste hora/año ESO II	1.319,52 €	1.941,84 €
Coste hora/año Bachillerato	1.361,38 €	1.941,84 €

**OTECAS**

Avda. Pumarín, N°9-1ºB

33001 Oviedo

Teléfono: 985 78 23 78

mail: otecas@otecas.orgWeb: www.otecas.com

En este informe **no se ha tenido en cuenta la Paga Extraordinaria por antigüedad en la empresa** (Artículo 62. VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos).

La Disposición adicional octava del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, dice: «En virtud de lo establecido en el artículo 1 del presente Convenio, en las Comunidades y Ciudades Autónomas se podrán alcanzar acuerdos sobre las siguientes materias:

1. Complementos retributivos para todo el personal afectado por este Convenio...»



OTECAS

Avda. Pumarín, N°9-1ºB

33001 Oviedo

Teléfono: 985 78 23 78

mail: otecas@otecas.org

Web: www.otecas.com

Los trabajadores, nuestra fuerza y compromiso



Para cualquier consulta o aclaración contacta con nosotros:



otecas@otecas.org



985 78 23 78



627 534 380 - 636305556



www.otecas.com